



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE IGUALDAD



# PLAN CORRESPONSABLES AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PLIEGO GENERAL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA CONFORME ESTABLECE EL DECRETO 58/2023, DE 20 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (EATIM) DE CASTILLA-LA MANCHA.

## ÍNDICE

01.- Objeto del pliego	03
02.- Ámbito y duración	04
03.- Control de la prestación	05
04.- Modificación del ámbito de prestación y/o computo horario	05
05.- Recursos Humanos	06
06.- Nivel y horario del Servicio	07
07.- Valor estimado de los contratos	07
08.- Presupuesto base de licitación.	08
09.- Seguro de responsabilidad civil y accidentes	10
10.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.	11
11.- Difusión del servicio, documentación y derechos de imagen.	11

## ANEXOS

ANEXO I: Lote 1 Servicio de información, difusión y gestión del Plan.	13
ANEXO II: Lote 2 Servicio “Concilia - Domicilio” y “Aseo Infantil”.	18
ANEXO III: Lote 3 Espacio Corresponsable durante el curso.	23
ANEXO IV: Lote 4. Aula Recapacita	30
ANEXO V: Lote 5 Espacio Corresponsable “días sin cole”.	35
ANEXO VI: Precio máximo y facturas de pago.	49
ANEXO VII: Criterios de adjudicación	52

## 1.- OBJETO DEL PLIEGO

**EL objeto** del presente pliego es fijar las bases que han de regular el concurso para la contratación de las actividades que conformarán el Programa Municipal de actuaciones para dar continuidad al Plan Corresponsables de Ciudad Real, en base a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (<<BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

**El Plan Corresponsable deberá regirse por lo establecido en el Decreto 58/2023**, de 20 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. [2023/5572].

El **objetivo general** del presente plan es establecer un sistema integral de atenciones, desde una perspectiva de género, para elevar el **derecho al cuidado** al mismo rango y protección de otros derechos, sirviendo para sensibilizar, al mismo tiempo, en materia de corresponsabilidad.

**Objetivos específicos**, tiene los siguientes:

Ofrecer un servicio público de conciliación laboral, familiar y personal para madres y padres del alumnado de infantil, primaria y secundaria de los menores empadronados en la ciudad.

Fomentar la igualdad y la corresponsabilidad en los cuidados en las familias con hijas e hijos de hasta 16 años (inclusive).

Garantizar el acceso a las familias participantes que conforman los grupos prioritarios.

Posibilitar un espacio a los menores donde desarrollar actividades lúdico-educativas con su grupo de iguales.

Para ello se establecen **cinco lotes**, que contienen **acciones particulares propias** y que se refieren a continuación:

**LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.**

**LOTE 2: Servicio “Concilia – Domicilio” y “Aseo Infantil”.**

**LOTE 3: Espacio Corresponsable “Durante el curso”.**

**Acción 1: “Peques”.** Para menores de cuatro o más meses de edad hasta que concluyan el primer ciclo de Educación Infantil.

**Acción 2: “Creciendo”.** Para menores escolarizados que comienzan el segundo ciclo de Educación Infantil hasta que finalicen la Educación Secundaria, con el límite de 16 años inclusive.

**LOTE 4: “Aula Recapacita”.** Prevista para menores que cursen ESO que hayan sido suspendidos temporalmente del centro educativo con el límite de 16 años inclusive.

**LOTE 5: Espacio Corresponsable “Días sin cole”.**

**Acción 1: “Espacio días no lectivos”.** Para cubrir necesidades de atención a menores durante los días del curso escolar que no son lectivos.

**Acción 2, 3, 4 y 5: “Aprendemos en ...”.** Prevé acciones dirigidas a cubrir las necesidades de progenitores con menores en edades comprendidas entre los 3 años hasta los 16 años, incluidos. A impartir durante los días laborables en Carnaval, Semana Santa, Verano y Navidad, en los que no pueden ser atendidos por aquéllos. Esta acción no puede coincidir en tiempo con otros servicios o campamentos ofertados por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

Las condiciones y características de cada lote y acciones se recogen en los Anexos de este Pliego, en los que se establecen las prescripciones propias de cada uno.

También se especifican en cada uno, las indicaciones necesarias y apartados del proyecto técnico que deberán presentar las entidades que decidan participar en este contrato; así como los perfiles profesionales necesarios y los que serán prioritarios en la baremación de los proyectos.

## 2.- ÁMBITO Y DURACIÓN

### Ámbito de la prestación

Cada LOTE está previsto para cubrir necesidades de la familia en determinados sesgos de edad y circunstancias, los cuales quedan detallados en los Anexos adjuntos.

### Plazo de la duración del contrato

El plazo de duración del programa será desde el día 1 de enero de 2024 al 31 de

diciembre de 2024, supeditada la fecha de inicio a la duración que tenga este procedimiento administrativo.

Los contratos tendrán la duración establecida en los anexos que los desarrollan de forma particular, sin que, en ningún caso quepa prórroga de ellos, ya que su financiación proviene de la subvención concedida al efecto por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

### 3.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN

El control de la prestación será ejercido por la Comisión Técnica creada para el desarrollo de este Plan. Formada por el Equipo Técnico del Centro de la Mujer y personal de las Concejalías de Igualdad, Acción Social, Educación y Juventud e Infancia.

La Entidad adjudicataria estará obligada a colaborar en cuantas cuestiones le sean requeridas por la Comisión Técnica para tal fin, facilitando la información y documentación que se le solicite en cada caso y en los plazos y frecuencia que se establezcan.

Como mínimo, cada dos meses se programará una reunión permanente con el/la responsable de cada LOTE con el fin de evaluar el período, sin perjuicio del establecimiento de reuniones extraordinarias que fueran pertinentes.

### 4.- MODIFICACIONES DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN Y/O CÓMPUTO HORARIO

La facultad de modificar, atenderá exclusivamente a **razones de interés público** y atendiendo al fin propio de cada uno de los contratos celebrados.

En caso de que el inicio sea posterior a la fecha indicada, se deberá reasignar el presupuesto en la parte no ejecutada en ese periodo, aplicándolo por ejemplo en un aumento de beneficiarios/as y, en cualquier caso, en mejoras del servicio y siempre dentro de los contemplados en el Plan Corresponsables.

La posible resolución de aquéllos deberá efectuarse con sujeción a los requisitos señalados en la Ley, dentro de los límites de la misma. Corresponderá de forma exclusiva al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

La facultad de suspensión del contrato es una variante de este poder de modificación, siempre que la misma conste en acta. En ella deberán consignarse, con claridad y precisión las circunstancias que la justifican y, si corresponde, la indemnización al contratista por los daños y perjuicios sufridos.

Si en alguno de los contratos hubiera una reorganización horaria del servicio o reducción del mismo, este Excmo. Ayuntamiento efectuará junto con la

contratista un reajuste del nuevo servicio para su correcta atención, que no superará el importe económico global asignado al LOTE afectado, reajustando la factura mensual al número de días y horas realizadas.

Si por decisión del Ayuntamiento se produjese el cierre de alguna de las instalaciones corresponsables afectas al contrato, con carácter prioritario se procedería, si fuera posible y de acuerdo con la Empresa adjudicataria, a reorganizar el saldo horario, reforzando el servicio de los centros que más lo requieran, de forma que no afectase al saldo horario contratado, sin incremento del precio total a percibir.

La contratista tendrá la obligación de atender todas las solicitudes, dentro de los márgenes descritos en los anexos correspondientes a cada LOTE. Para ello dispone de libertad para incrementar el personal contratado, como mejora, efectuada a su costa, dentro de la oferta planteada.

## 5.- RECURSOS HUMANOS

Firmado el contrato y, al menos una semana antes del inicio de la prestación, la contratista aportará la planificación del personal indicando nombre y apellidos del trabajador/a, cualificación, categoría profesional, funciones, jornada laboral y horario.

Todo/a trabajador/a que preste sus servicios en cualquier espacio que dependa del Municipio estará contratado/a para tal fin por la empresa contratista. El Excmo. Ayuntamiento velará para que la empresa cumpla con todas las exigencias en materia laboral y social de los/las trabajadores/as afectos a la contrata.

Los/las trabajadores/as de este contrato portarán de forma visible en todo momento su acreditación, conforme al modelo propuesto por la contratista en su oferta, previa aprobación y visado del Excmo. Ayuntamiento.

La contratista estará obligada a comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia surgida con sus trabajadores/as, que implique ausencia del puesto de trabajo (bajas por IT, vacaciones, permisos, licencias etc.). Se notificará, inmediatamente, a la Comisión de Seguimiento, el nombre de las personas que van a ser sustituidas, período de sustitución y nombre del sustituto/a.

Será responsabilidad de la empresa, en caso de ausencia de un/a trabajador/a que se realicen el número de horas de trabajo efectivo semanal que viene contenido en cada uno de los lotes y que la realización del servicio sea efectiva y según lo contenido en este pliego de condiciones.

El Ayuntamiento podrá exigir del adjudicatario/a que sustituya a cualquier

trabajador/a cuando no proceda con la debida corrección en las tareas que tenga encomendadas y en la realización de sus cometidos.

La Comisión responsable ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por la adjudicataria de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio, que será tenido en cuenta a la hora de las certificaciones de los servicios prestados.

### **Control y supervisión del personal**

La adjudicataria ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo.

Dicho personal, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresaria/o, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídica y laboral con el Excmo. Ayuntamiento, con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

La adjudicataria estará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos del Sector, normas legales sobre Seguridad Social, Salud Laboral, Prevención de Riesgos Laborales y cuantas otras disposiciones de aplicación se encuentren en vigencia en el momento de la adjudicación del contrato, así como durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta de la adjudicataria todos los gastos de personal, abono de salarios y otros conceptos retributivos, con arreglo a la legislación laboral vigente, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social de todo el personal afecto al contrato.

## **6.- NIVEL Y HORARIO DEL SERVICIO**

En todo momento, las instalaciones se encontrarán en adecuadas condiciones de organización, acordes con las actividades a desarrollar y a su carácter público, a fin de prestar un nivel de servicio adecuado a cada modalidad contractual.

Los trabajos de ejecución, no los de preparación y programación, inherentes al servicio, así como las frecuencias, los servicios genéricos y las actividades extraordinarias están contenidos en los Anexos unidos al presente.

## **7.- VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS**

A tenor del artículo 99, apartado 3, de la Ley 9/2017, este pliego prevé la

realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes definidos. Para ello se **establecen cinco**, diferenciados por su propia actividad, naturaleza, horarios, edades de los participantes, etc., así como las frecuencias y los servicios genéricos exigidos por cada unidad.

En base al artículo 99, apartado 7, de la Ley 9/2017, cada lote constituirá un contrato.

## 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio de cada LOTE está calculado en base a que los contratos se inicien el día 1 de enero de 2024. Esta fecha está condicionada por los trámites de este pliego como se indica en el apartado que regula el plazo: “[...]El plazo de duración del programa será desde el día 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, supeditada la fecha de inicio a la duración que tenga este procedimiento administrativo.[...]”

### LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.

El precio del contrato asciende a 34.975,00€, más 7.344,75€ por el IVA (21%) devengado. El total a ejecutar: **42.319,75€**, correspondiente a **1399 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato; con contratación mínima de **1 profesional**.

### LOTE 2: Servicio “Concilia – Domicilio y Aseo Infantil”.

El precio del contrato asciende a 41.800,00€, más 8.778,00€ por el IVA (21%) devengado. El total a ejecutar: **50.578,00€**, correspondiente a **950 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **2 profesionales**.

### LOTE 3: Servicio “Corresponsable durante el curso”.

El precio del contrato asciende a 80.850€ euros, más 16.978,50€ por el IVA (21%) devengado. El total a ejecutar: **97.828,50 euros**. Correspondiente a **1100 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **7 profesionales**.

#### Acción 1: “Peques”.

El precio del contrato asciende a 23.100€, más 4.851€ por el IVA (21%) devengado. El total a ejecutar: **27.951** Correspondiente a **525 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **2 profesionales**.

#### Acción 2: “Creciendo”.

El precio del contrato asciende a 57.750€, más 12.127,50€ por el IVA (21%) devengado. El total a ejecutar: **69.877,50€**. Correspondiente a **525 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima



de 5 profesionales.

**LOTE 4: “Aula Recapacita”**

El precio del contrato asciende a 11.500€, más 2.415€ por el IVA (21%) devengado. El total a ejecutar: 13.915€. Correspondiente a 500 horas de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de 1 profesional.

**LOTE 5: “Espacio Corresponsable días sin cole”.**

El precio del contrato asciende a **29.848 euros** más el IVA del 21%, que supone 6.268,08 euros. El total a ejecutar: **36.116,08 euros**. Correspondiente a 175 **horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato; con contratación mínima de **36 profesionales**.

**Acción 1: “Espacio días no lectivos”.**

El precio del contrato asciende a 1.848,00 euros, más 388,08€ por el IVA (21%) devengado. El total a ejecutar: 2.236,08€. Correspondiente a 21 horas de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **4 profesionales**.

**Acción 2: “Aprendemos en Carnaval”.**

El precio del contrato asciende a 2.464,00 euros, más 517,44€ por el IVA (21%) devengado. El total a ejecutar: 2.981,44€. Correspondiente a 14 horas de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **8 profesionales**.

**Acción 3: “Aprendemos en Semana Santa”.**

El precio del contrato asciende a 4.928,00 euros, más 1.034,88€ por el IVA (21%) devengado. El total a ejecutar: 5.962,88€. Correspondiente a 28 horas de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **8 profesionales**.

**Acción 4: “Aprendemos en Verano”.**

El precio del contrato asciende a 12.880,00 euros, más 2.704,80€ por el IVA (21%) devengado. El total a ejecutar: 15.584,80€. Correspondiente a 70 horas de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **8 profesionales**.

**Acción 5: “Aprendemos en Navidad”.**

El precio del contrato asciende a 7.728,00 euros, más 1.622,88€ por el IVA (21%) devengado. El total a ejecutar: 9.350,88€. Correspondiente a 42 horas de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **8 profesionales**.

## 9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES

La contratista deberá presentar una declaración responsable que exprese su compromiso a suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes colectivos para el programa concreto en el caso de ser la/el adjudicataria/o de alguno/s de los contratos.

## 10.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 y Disposición Adicional Vigésima quinta LCSP. La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. No se podrá divulgar la información facilitada por los/as empresarios/as que estos/as hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación.

El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo (art. 5 LO 3/2018 PDPGDD).

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por el incumplimiento de sus empleados/as se pudiera incurrir.

Dado que el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la LO 3/2018 PDPGDD, y su normativa de desarrollo.

## 11.- DIFUSIÓN DEL SERVICIO, DOCUMENTACIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN

La titularidad de la instalación y del servicio que se presta es municipal, por este motivo, la empresa que preste el servicio está obligada a aceptar que:

La representación externa del servicio corresponde el Ayuntamiento. También le corresponde la titularidad de cualquier tipo de documentación derivada de la gestión y prestación del servicio.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar el nombre y la imagen interna y externa de las instalaciones, ni de las actividades con motivos publicitarios o cualquier otro tipo de interés exclusivo de la misma, sin que lo autorice previamente y de forma expresa el Ayuntamiento.

En cualquier difusión escrita, verbal o visual del servicio, la empresa adjudicataria hará constar la titularidad municipal del servicio, así como los logotipos y la imagen gráfica que el Ayuntamiento determine. A la firma del contrato, será obligatorio la presentación de este requisito.

# ANEXOS

## ANEXO I

### LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan: condiciones y características

**PRIMERO:** Además de las prescripciones generales ya establecidas, la contratista deberá cumplir con las prescripciones propias del LOTE 1 que se detallan en este ANEXO I, en el cual se fijan las bases que han de regular el concurso para la contratación del Servicio de información, difusión y gestión del Plan.

**SEGUNDO:** Prescripciones propias del “Servicio de información, difusión y gestión del Plan”:

#### 1.- OBJETO

Es objeto de este contrato la supervisión de la gestión y desarrollo de actividades y talleres dirigidos a la atención de menores desde cero meses a 16 años, que se encuentren empadronados en el municipio de Ciudad Real, con el fin de favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las familias del municipio mediante la prestación de actividades y talleres que ofrezcan una alternativa educativa, de ocio y tiempo libre para ellos y ellas, espacios donde aprender jugando, divertirse y desarrollar tanto habilidades manuales e intelectuales, como sus capacidades sociales todo ello con perspectiva de género.

#### 2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

**Este servicio se prestará** para todos los días, comprendidos entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, según calendario laboral.

Deberá ofrecerse de lunes a viernes, en horario de mañana. Excepcionalmente, según las necesidades de la coordinación, a tal efecto, podrán habitarse las tardes.

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de 1399 horas.

Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria.

El servicio será prestado en el espacio físico municipal que se le asigne por la Comisión de Seguimiento.

Las actividades correspondientes a este LOTE irán dirigidas a:

- Gestionar y coordinar administrativamente el Plan, en base a las directrices marcadas por la Comisión de Seguimiento.
- Proporcionar información a las familias sobre los recursos de conciliación existentes.
- Establecer cauces de difusión.
- Recoger las solicitudes de participación en el Plan en cualquiera de sus modalidades.
- Colaborar en la valoración de las necesidades de las familias.
- Gestionar el contacto entre familias y recursos.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades.
- Realizar las memorias y justificación del Plan, según se establece en el Decreto 58/2023, de 20 de junio.

### 3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Las tareas de puesta en marcha del programa Corresponsables, así como la posterior gestión del mismo, precisa incorporar una entidad que desarrolle funciones de gestión y seguimiento del proyecto, de atención a familias y valoración de demandas, la elaboración de la memoria final y justificación de la subvención. La mecánica general de tareas será:

#### Información, difusión y atención a las familias

- Información presencial y telefónica a familias: se realizará en dependencias municipales en horario de mañana y tarde.
- Información web: mantenimiento actualizado de información sobre el programa en la web municipal y otras redes, así como otro material publicitario.
- Teléfono 24 horas, tanto para las familias como para las empresas colaboradoras.
- Recogida y tramitación de solicitudes.
- Valoración de necesidades de conciliación de las familias.
- Coordinación con profesionales de los Servicios municipales.

#### Gestión y seguimiento de los distintos programas del plan

- Desarrollo de las tareas de gestión y trámites técnicos y administrativos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.
- Gestión de recursos del programa.
- Visitas programadas a los centros en los que se desarrollan las distintas actividades.
- Coordinación con el resto del personal funcionario y empresas participantes en el Plan.
- Gestión de altas y bajas, recogida de incidencias, seguimiento y evaluación mensual del Plan.

## Memoria final y justificación de la subvención general del plan

- Recopilación de la memoria de todos los programas del Plan, y realización de la memoria final.
- Recabar todos los documentos necesarios para realizar la justificación de la subvención del Plan Corresponsables de Ciudad Real y colaborar en el propio procedimiento justificativo.

## Otras consideraciones

Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

Todo el personal y la actividad aportada por la empresa adjudicataria no podrá tener destino fijo en un edificio, si bien le será asignado un centro de referencia con posibilidad de movilidad, en función de las necesidades; pudiendo establecerse en la planificación mensual modificaciones según las características del momento de los programas.

## 4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo **un/a profesional**, como mínimo, que permita la atención adecuada del Programa.

Si durante la ejecución, el/la profesional causase baja definitiva, la contratista realizará por sus propios medios la sustitución por otro/a profesional que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos a la primera.

Para ello, será necesario que la propuesta del contratista sea acompañada de la documentación precisa del sustituto/a. Esta deberá ser aceptada por la Comisión de Seguimiento.

En caso de baja temporal del/la profesional, contratado para el desarrollo y ejecución del servicio, la contratista deberá proponer la persona que haya de sustituirla de forma inmediata, que deberá asimismo reunir la capacitación técnica necesaria, sin perjuicio alguno para el servicio.

En ningún caso, podrá considerarse que existe relación laboral alguna entre los/as profesionales o cualquier otro personal necesario para la prestación del servicio de la empresa adjudicataria contratista y el Ayuntamiento de Ciudad Real.

A tal efecto, la adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del servicio, garantizando a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta

calidad y continuidad del servicio contratado, velando por y con sus propios medios por la correcta prestación a cargo de sus empleados/as del programa que integran el servicio, y resolviendo, en definitiva, cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en el transcurso de la prestación del mismo.

El personal contratado deberá contar, desde el inicio de la prestación, y obligatoriamente a lo largo de la ejecución del contrato, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con el dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro.

Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que, al menos el 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres.

#### 5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTES	NOMBRE	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
1	Servicio de información, difusión y gestión del Plan	1399	30,25€	42.319,75 €

#### 6.- PAGO A LA ENTIDAD

El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

#### 7.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

Las entidades que deseen participar en el LOTE 1 deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Descripción de la propuesta de funcionamiento del servicio: Diseño, planificación, organización, ejecución y evaluación.
- Resumen de la campaña de difusión del Plan Corresponsables de Ciudad Real 2024.



- Plan esquemático de supervisión de las distintas actividades que lo conforman.
- Currículum Vitae de la persona que coordinará el proyecto, suprimiendo cualquier dato de carácter personal que pudiera identificarla. Esta asumirá también las funciones inherentes a ser el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 2023  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## ANEXO II

### LOTE 2: “Concilia - Domicilio y Aseo Infantil”.

**PRIMERO:** Además de las prescripciones generales ya establecidas, la contratista deberá cumplir con las prescripciones propias del LOTE 2 que se detallan en este ANEXO II, en el cual se fijan las bases que han de regular el concurso para la contratación del Servicio.

**SEGUNDO:** Prescripciones propias del “Concilia – Domicilio” y “Aseo Infantil”:

#### 1.- OBJETO

Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del Servicio “Concilia – Domicilio y Aseo Infantil” del Plan Corresponsables de Ciudad Real (LOTE 2).

Su objeto se enmarca en el Plan Corresponsables para prestación de atención domiciliaria y escolar a menores, a fin de cubrir necesidades y circunstancias de carácter familiar y laboral, de naturaleza extraordinaria, surgidas a familias del municipio de Ciudad Real, que no puedan ser satisfechas a través del servicio prestado en otros espacios corresponsables, ni en ningún otro servicio puesto a su disposición por parte del Ayuntamiento o los centros educativos. Se configura pues, como un servicio puntual, no estructural, que atenderá necesidades no prolongadas en el tiempo. Su finalidad es la prestación de apoyo familiar, orientado a facilitar la adecuada atención de los/las menores, y la incorporación de las madres y los padres a la vida social y laboral.

El Servicio “**Concilia – Domicilio**” es un programa previsto para prestar cuidados a la infancia en el domicilio de las familias y también fuera del hogar. Esta modalidad contempla un conjunto de tareas centradas en los cuidados básicos y atenciones detectadas en las/os menores.

El “**Aseo Infantil**” cubre la necesidad de las familias que, por motivos personales, laborales o familiares, les es imposible ausentarse del trabajo para acudir al Centro Educativo, en caso de ser requeridos por éste para atender las necesidades higiénicas de las/os menores en días lectivos.

Las actividades correspondientes a este LOTE de atención en el domicilio irán dirigidas a menores hasta los dieciséis años, salvo en el caso de Aseo Infantil que cubrirá al alumnado del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

## 2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

El servicio se realizará entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Deberá prestarse de lunes a domingos, incluidos los días festivos, en horario de 7:00 h. a 21:00 h.

El número total de horas de servicio asciende a la cantidad de 950 horas.

Cada unidad familiar dispone de un **máximo de veinte horas** en el período del programa, que podrán solicitar de manera continua o discontinua. Este máximo podrá ampliarse de existir sobrante de horas y una vez valorada nuevamente la situación familiar.

Diariamente se podrá utilizar el servicio con un mínimo de una hora y un máximo de ocho horas, hasta la finalización de las horas que les correspondan a la unidad familiar.

## 3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Se distinguirá entre actividades en el propio domicilio, actividades fuera del domicilio y asistencia en los Centros Educativos:

### En su propio domicilio.

Preparar biberones y papillas en el momento de su consumo, así como calentar desayunos o comidas.

Ayudar a comer en función de la edad o características del/de la menor.

Tareas relacionadas con el aseo o higiene del/de la menor.

Supervisión de la alimentación y aseo en el caso de que la niña o el niño ya sean autónomos.

Dispensar cuidados a menores enfermos/as en ausencia de las personas responsables, proporcionando medicación en caso de enfermedad, según prescripciones médicas y siempre que las personas responsables lo autoricen y faciliten las instrucciones y orientaciones necesarias en relación con su estado de salud.

Planificar y realizar actividades de ocio.

Apoyo en la realización de las tareas escolares.

Con carácter general se excluyen las tareas domésticas, salvo aquellas que estén ligadas estrictamente al bienestar del/de la menor.

#### **Fuera del domicilio.**

Traslados o acompañamientos del/de la menor fuera del hogar, por período máximo de una hora en cada traslado y siempre dentro del término municipal. Está incluido, el acompañamiento en transporte público del/ la menor.

Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar. Asunto que se estudiará en las reuniones mensuales.

#### **Aseo infantil.**

Cambiar a los/as menores en el Centro Educativo, cuando ninguno de los progenitores puedan hacerlo por causas personales o por no poder ausentarse del trabajo.

### **4.- RECURSOS HUMANOS**

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo este número el que estime la Entidad, teniendo en cuenta que por cada solicitud tendrá que ofrecer una trabajadora o un trabajador disponible exclusivamente para esa petición.

Los perfiles profesionales de las trabajadoras y los trabajadores deberán ajustarse a los establecidos en el artículo 8 b) del Decreto 58/2023, de 20 de junio, debiendo ser personas habilitadas a través del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral y habilitación para la atención de menores en bolsas domiciliarias en el marco del Plan Corresponsables, además de los perfiles profesionales referidos en el apartado a) de dicho artículo.

Aquellos/as profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

Serán prioritarias en el LOTE 2 la categoría: Técnica/o Superior en Educación Infantil o auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

Todo el personal deberá disponer del carné de manipulación de alimentos.

El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato, deberá contar, desde el inicio hasta la finalización de la prestación, con la certificación negativa del

Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

El 50% de la plantilla como mínimo deberán ser mujeres. De ellas, quienes tengan la condición de Víctimas de Violencia de Género tendrán preferencia.

#### 5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE	Nº	HORA S	PRECIO HORA IVA INCLUI DO	TOTAL
2	“Concilia - Domicilio y Aseo Bebé”.	2	950	26,62 €	50.578,00 €

#### 6.- PAGO A LA ENTIDAD

El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

#### 7.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

Las entidades que deseen participar en el LOTE 2 deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los/as aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Descripción de la propuesta de funcionamiento del servicio: Diseño, planificación, organización, ejecución y evaluación.

- Planning de implantación del servicio.
- Relación de actividades de ocio y educación, por sectores de edad destinadas a los/las menores que deberán ser atendidos. Se solicita la enunciación o listado de posibles actividades clasificadas por edad, no es necesaria su descripción.
- Curriculum de las personas asignadas a la ejecución del contrato, determinando quien coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificarlas.**

Ciudad Real, 24 de noviembre de 2023  
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real

## ANEXO III

### LOTE 3: Espacio Corresponsable “Durante el curso”.

**PRIMERO:** Además de las prescripciones generales ya establecidas, la contratista deberá cumplir con las prescripciones propias del LOTE 3 que se detallan en este ANEXO III, en el cual se fijan las bases que han de regular el concurso para la contratación del Servicio.

**SEGUNDO: Proyecto que deberán presentar las entidades.**

Las entidades que deseen participar en este LOTE deberán presentar un Proyecto Lúdico Socioeducativo, cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Descripción general de la propuesta de funcionamiento del servicio y evaluación.
- Modelo/Plantilla de horario tipo con una breve descripción de los apartados y actividades. No hay que presentar una programación por actividad. El horario tipo debe contener el tipo de actividades que se realizarán y el horario que se seguirá.
- En otro apartado nombrar (título) al menos diez actividades que se vayan a realizar, siendo este título claro respecto a la naturaleza de la actividad. Al menos, deberán desarrollar, tres actividades ordinarias y una extraordinaria.
- Agrupamiento del alumnado.
- Espacios necesarios según la organización, el agrupamiento de participantes y el programa que se pretende llevar a cabo.
- Curriculum de las personas asignadas a la ejecución del contrato, determinando quien coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificarlas.**
- El servicio será prestado en el espacio físico municipal que se le asigne por la Comisión de Seguimiento. También podrán utilizarse espacios

alternativos en función de la actividad, especialmente los viernes: parques, cines, aulas polivalentes, pistas deportivas, etc.

### TERCERO: Pago a la entidad.

El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

### CUARTO: Prescripciones propias del Espacio Corresponsable “Durante el curso” y sus acciones particulares, que se detallan a continuación:

El Ayuntamiento podrá obligar a la Entidad a ampliar las edades de los/las participantes establecidas para esta acción si no cubre todas las plazas ofertadas y otros Espacios Corresponsables están sin vacantes.

El servicio será prestado en el espacio físico municipal que se le asigne por la comisión de seguimiento, también podrán utilizarse espacios alternativos, tal como se ha recogido en el apartado correspondiente al proyecto.

Al tratarse de un Plan Municipal, el Ayuntamiento de Ciudad Real podrá colaborar con la aportación de recursos públicos de diversa índole: tecnológicos, materiales, infraestructura, instrumentos musicales, etc. que no supongan un coste añadido municipal.

Sin embargo, se podrá ampliar, mudar, o establecer en varios centros el Espacio Corresponsable, durante el tiempo del contrato y en función de la demanda, las necesidades y el programa de actividades.

El personal y las actividades a desarrollar tendrán asignado el centro de referencia, con las aulas y salas necesarias y espacios al aire libre en el mismo u otros con posibilidad de movilidad y en función de las necesidades. Por tanto, pueden no tener destino fijo en un edificio concreto, pudiendo establecerse en la planificación mensual modificaciones según las características de la programación.

Estas necesidades serán valoradas en las reuniones de seguimiento y de ser viable y existir disponibilidad de los mismos, se seguirá el procedimiento municipal normalizado para estas colaboraciones.

Inicialmente, una familia puede solicitar el servicio por un **periodo de hasta tres semanas consecutivas**. Posteriormente, podrá hacerlo, por renovación del anterior siempre que se mantenga la situación socio-familiar que acreditó en su primera instancia en la sede de solicitudes.



### Actividades. –

Las actividades programadas irán dirigidas a favorecer que, en espacios adecuados se estimulen las relaciones entre los/as niños/as, padres/madres y educadores/as y, además, se ofrece como medida para conciliar la vida personal, familiar y laboral de las personas adultas a cargo de los/as niños/as en horario extraescolar.

Las Entidades deberán presentar un modelo/plantilla de horario tipo semanal, para un periodo de dos semanas, que cubra: las tres horas diarias y las actividades programadas, adaptadas a los tramos de edad que determine y especificando días y horas de cada una de ellas.

Las acciones planteadas deberán versar sobre: ocio, educación en valores, actividades físicas y deportivas, actividades de sensibilización social, tecnología, yoga infantil, coros infantiles, talleres de diversa índole: plástica, musicales, danza, teatro, etc.

Con independencia de las actividades programadas con carácter ordinario, se podrán plantear otras extraordinarias, que no siguen el horario tipo.

La programación y modificaciones serán estudiadas y valoradas en las reuniones periódicas que tendrán la Entidad y la Comisión de Seguimiento. Así pues, la organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

### Recursos humanos. –

Los perfiles profesionales de las trabajadoras/los trabajadores deberán ajustarse a los establecidos en el artículo 8 a) del Decreto 58/2023, de 20 de junio:

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación socio-deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.
- Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

Serán prioritarias las categorías: Técnica/o Superior en Educación Infantil (o habilitada/o).

El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato deberá contar, desde el inicio hasta la finalización de la prestación, con la certificación negativa del

Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

Además, la adjudicataria deberá aportar personal permanente de limpieza y de conserjería, salvo que distribuya estas funciones entre el personal de atención a la actividad. De optar por la segunda fórmula deberá explicar en el proyecto su organización y establecer las medidas adecuadas para desarrollar ambas funciones.

Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que, al menos el 50% de la plantilla sean mujeres. De ellas, las que tengan la condición de Víctimas de Violencia de Género tendrán preferencia de contratación, dentro del perfil concreto exigido.

## ACCION 1: “Peques”

### 1.- OBJETO

Su **objeto** es desarrollar actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el horario extraescolar, **dirigidas a niñas y niños a partir de 4 meses hasta que concluyan el Primer Ciclo de Educación Infantil.**

### 2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

**Este servicio se prestará** durante todos los **días lectivos** comprendidos entre el **1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, según calendario escolar aprobado para Ciudad Real.

Deberá ofrecerse de lunes a viernes, en horario de tarde, **de 17:00 a 20:00 horas.**

El **número total de horas** de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **525, a razón de 3 diarias.** (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

### 3.- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El número máximo de Plazas será de 15.

**Ratio:** 4 meses – 3 años: 6 / 8 alumn@s por responsable.

La familia solicitante de este servicio tiene la obligación de **mantener como mínimo una hora** a su hija/hijo en el Espacio Corresponsable, pero no podrá permanecer más de las tres horas ofertadas.

**Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto:**

Para esta acción, el modelo/plantilla que deberán presentar las Entidades, deberá contener acciones relacionadas con el aseo o higiene de los/las menores y con la alimentación, correspondientes al horario del Espacio corresponsable. Inicialmente se excluyen de este espacio, las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa.

Se centralizarán en un centro de referencia, con las aulas y salas necesarias y espacios al aire libre en el mismo u otros.

### 4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de dos**.

Todo el personal deberá disponer del carné de manipulación de alimentos y control de alérgenos.

### 5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE Acción	Nº	HORA S	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
3. Acción 1	“Peques”	2	525	26,62 €	27.951,00 €

### ACCION 2: “Creciendo”

## 1.- OBJETO

Tiene por objeto desarrollar actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el horario extraescolar, **dirigidas a menores que comienzan el Segundo Ciclo de Educación Infantil hasta que finalicen la Educación Secundaria.**

## 2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

Este servicio se prestará durante todos los **días lectivos** comprendidos entre el **1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, según calendario escolar aprobado para Ciudad Real.

Deberá ofrecerse de lunes a viernes, en horario de tarde, **de 17:00 a 20:00 horas.**

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **525, a razón de 3 diarias.** (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades deberán programarse con una **duración de una o dos horas**, con el objetivo de conseguir que las niñas y los niños participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizarla.

## 3.- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El número máximo de Plazas será de 75

**Ratio:** 3 años - 16 años: 12/15 alumn@s por responsable.

Los/las participantes, obligatoriamente, deberán permanecer en el día o los días solicitados **dos horas diarias como mínimo** en el servicio y hasta un **máximo de tres horas.**

**Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto:**

Inicialmente se excluyen de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa. Sin embargo, de considerarse necesario ampliar en este tipo de actividades por excesiva demanda, por ser aconsejable para el alumnado u otras razones justificadas, se podrá valorar en las reuniones mensuales de la Comisión de Seguimiento.

Se centralizarán en un centro de referencia, con las aulas y salas necesarias y

espacios al aire libre en el mismo u otros.

Las actividades correspondientes a esta acción irán dirigidas a alumnado que esté cursando EI, EP, ESO o FP Básica, hasta 16 años, que deberán ser agrupados adecuadamente en función de los recursos y las solicitudes; a fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral de padres y madres a cargo de los/as niños/as en horario extraescolar.

Las acciones planteadas deberán ser adecuadas a la edad de las/los participantes y su contenido versará sobre: Hábitos saludables. Socialización no sexista. Educación en valores. Actividades de ámbito científico y medioambiental, Nuevas Tecnologías, Actividades físicas y de ocio (juegos cooperativos, multideportivos, yoga juvenil...). Artes escénicas relacionadas con el cine, teatro, danza, música...

#### 4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de cinco**.

Serán prioritarias la categoría: Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio- Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias del Deporte, y similares.

Aquellos/as profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

#### 5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE Acción	N º	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
3. Acción 2	“Creciendo”	5	525	26,62 €	69.877,50€

Ciudad Real, sábado, 24de noviembre de 2023  
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real

## ANEXO IV

### LOTE 4: “Aula Recapacita”.

**PRIMERO:** Además de las prescripciones generales ya establecidas, la contratista deberá cumplir con las prescripciones propias del LOTE 4 que se detallan en este ANEXO IV, en el cual se fijan las bases que han de regular el concurso para la contratación del Servicio de información, difusión y gestión del Plan.

**SEGUNDO:** Prescripciones propias del “Aula Recapacita”.

#### 1.- OBJETO

Es **objeto** del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del Servicio “Aula Recapacita”. **Prevista para menores hasta 16 años, que cursen ESO o FP que hayan recibido una sanción disciplinaria, siendo suspendidos temporalmente en días lectivos, del centro de Estudios, IES.**

Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del Programa de actividades para este tipo de alumnado. De este modo, una sanción disciplinaria pasará a ser una oportunidad para recapacitar en un espacio seguro enfocado a la mejora de la conducta y convivencia, a la vez que supone una ayuda a la conciliación y la corresponsabilidad de las familias que se encuentren en esta situación. Su finalidad es la prestación de apoyo familiar, orientado a facilitar la adecuada atención de los/las hijos, y la incorporación de las madres y los padres a la vida social y laboral.

#### 2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

**El servicio se realizará** entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, en los días de actividad lectiva, en base al calendario escolar de la Consejería de Educación de la JCCM (publicado anualmente con el DOCM) para Ciudad Real para el curso 2023/2024 y 2024/2025.

**Deberá prestarse** en tres días a la semana, preferiblemente, miércoles, jueves y viernes, en **horario de 8.45 h. a 14.45h h.**, en los días de actividad lectiva.

**El número total de horas** de servicio asciende a la cantidad de **500 horas**.

Los/las participantes, obligatoriamente, deberán permanecer en el día o los días sancionados, llevando a cabo todas las tareas propuestas por el profesorado con apoyo de **un/a profesional**.

### 3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Este proyecto se llevará a cabo con la colaboración de los departamentos de Orientación de cada uno de los IES de Ciudad Real que se adhieran al programa “Aula Recapacita”.

El número máximo de Plazas será de 5.

**Ratio:** 1/5 alumn@s por profesional.

**Recursos Municipales:** Al tratarse de un Programa Municipal, el Ayuntamiento de Ciudad Real podrá colaborar con la aportación de recursos públicos de diversa índole: tecnológicos, materiales, infraestructura, instrumentos musicales, etc. que no supongan un coste añadido a este presupuesto.

Estas necesidades serán valoradas en las reuniones de seguimiento y de ser viable y existir disponibilidad de los mismos, se seguirá el procedimiento municipal normalizado para estas colaboraciones.

### 4.- ACTIVIDADES

Se distinguirá entre actividades ordinarias programadas desde los Departamentos de Orientación y las actividades extraordinarias para trabajar la inteligencia emocional y la resolución y prevención de los conflictos en el aula.

#### **Actividades ordinarias programadas desde los departamentos de orientación**

La Entidad deberá presentar y consensuar con el equipo de Orientación del/la alumno/a las actividades a llevar a cabo en las distintas horas y días, según la programación que deba a juicio del profesorado responsable.

Inicialmente este Espacio Corresponsable las actuaciones están encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa, sin excluir otros contenidos que se determinarán siempre consensuados con el Departamento de Orientación.

El programa de actividades que se desarrollarán diariamente en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado y a la programación individualizada de cada alumno/a sancionado/a, siendo informada la Comisión de Seguimiento de la actividad que se lleve a cabo en este programa.

Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el

Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

Todo el personal y la actividad aportada por la empresa adjudicataria no podrá tener destino fijo en un edificio, si bien le será asignado un centro de referencia con posibilidad de movilidad, en función de las necesidades; pudiendo establecerse en la planificación modificaciones según las características de la demanda producida.

### Acciones extraordinarias

Con independencia de lo marcado en el apartado anterior, en coordinación con los orientadores de los IES, se podrán plantear actividades extraordinarias para su realización, que versarán sobre los siguientes contenidos:

- Igualdad efectiva y respeto mutuo en las relaciones
- Autoestima personal y mejora de las habilidades sociales
- Resolución de conflictos en el aula
- Acoso escolar
- Gestión de las emociones y los sentimientos
- Ciudadanía responsable, valores cívicos y éticos

Las acciones extraordinarias deberán programarse para su estudio y valoración en las reuniones de seguimiento entre empresa adjudicataria, Orientador/a responsable del IES y la Comisión de Seguimiento.

## 5.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo este número el que estime la Entidad, siendo el número mínimo de **uno**.

Los perfiles profesionales de las trabajadoras/los trabajadores deberán ajustarse a los establecidos en el artículo 8 a) del Decreto 58/2023, de 20 de junio:

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.
- Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

Serán prioritarias las categorías: Técnica/o Superior en Integración Social, Grado en Educación Social, Grado en Pedagogía y Grado en Psicología.



El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato deberá contar, desde el inicio hasta la finalización de la prestación, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

El 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres. Aquéllas que tengan la condición de Víctimas de Violencia de Género tendrán preferencia siempre que acrediten el perfil profesional requerido.

## 6.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio/hora de servicio por monitor/a se ha tomado como base la tabla salarial A del Convenio Colectivo de marco estatal del sector de ocio educativo y animación sociocultural de acuerdo a la categoría referida, según la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el mencionado Convenio colectivo (BOE Núm. 69, del lunes 22 de marzo de 2021.)

También se han tenido en cuenta los porcentajes habituales del coste de los materiales de ejecución y el beneficio industrial.

LOTE	NOMBRE	Nº	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
4	“Aula Recapacita”	1	500	27,83 €	13.915 €

## 7.- PAGO A LA ENTIDAD

El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

## 8.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

Las entidades que deseen participar en el LOTE 4 deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste

bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Descripción general de la propuesta de funcionamiento del servicio, Diseño, planificación, organización, ejecución y evaluación.
- Modelo/Plantilla de horario tipo con una breve descripción de los apartados y actividades. No hay que presentar una programación por actividad. El horario tipo debe contener el tipo de actividades que se realizarán y el horario que se seguirá.
- En otro apartado **nombrar** (título) al menos diez actividades que se vayan a realizar siendo este título claro respecto a la naturaleza de la actividad. Y desarrollar, al menos, tres actividades ordinarias y una extraordinaria.
- Agrupamiento del alumnado.
- Espacios necesarios según la organización, el agrupamiento de participantes y el programa que se pretende llevar a cabo.
- *Curriculum Vitae* de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

Ciudad Real, 24 de noviembre de 2023  
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real

## ANEXO V

### LOTE 5: Espacio Corresponsable “Días sin cole”

**PRIMERO:** Además de las prescripciones generales ya establecidas, la contratista deberá cumplir con las prescripciones propias del LOTE 5 que se detallan en este ANEXO V, en el cual se fijan las bases que han de regular el concurso para la contratación del Servicio.

**SEGUNDO:** Objetivo general de todo el LOTE: 5.

Su **objetivo** es procurar lugares de encuentro y convivencia, donde las diferencias puedan ser una característica integradora social y cultural, a ejecutar durante los días no lectivos del año, a través de un Proyecto Lúdico Socioeducativo, que fomente la participación de los/as menores en la mejora de las condiciones de vida, haciéndoles protagonistas y responsables del desarrollo de las mismas. Se contribuye así a construir sociedades pacíficas, justas, inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales. Por lo tanto es importante que niños, niñas y adolescentes sean conscientes de la realidad que los rodea, buscando una sociedad más justa con las personas y el entorno.

**TERCERO:** Proyecto que deberán presentar las entidades.

Las entidades que deseen participar en el LOTE 5 deberán presentar un proyecto económico, cuantificando el servicio propuesto. En el mismo se deberá hacer constar expresamente el coste bruto de la hora, a fin de poder ser valorado.

Al anterior, deberán adjuntar un **proyecto técnico** relativo a la realización del servicio, que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Descripción general de la propuesta de funcionamiento del servicio y evaluación.
- Modelo/Plantilla de horario tipo con una breve descripción de los apartados y actividades. No hay que presentar una programación por actividad. El horario tipo debe contener el tipo de actividades que se realizarán y el horario que se seguirá.
- En otro apartado nombrar (título), al menos diez actividades que se vayan a realizar, siendo este título claro respecto a la naturaleza de la actividad. Y desarrollar, al menos, tres actividades ordinarias y una extraordinaria.

- Agrupamiento del alumnado.
- Espacios necesarios según la organización, el agrupamiento de participantes y el programa que se pretende llevar a cabo.
- *Curriculum Vitae* de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

#### CUARTO: Pago a la entidad

El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

**QUINTO: Prescripciones propias del “Espacio Corresponsable días sin cole” y sus acciones particulares**, que se detallarán a continuación.

El Ayuntamiento podrá obligar a la Entidad a ampliar las edades de los/las participantes establecidas para esta acción si no cubre todas las plazas ofertadas y otros Espacios Corresponsables están sin vacantes.

El servicio será prestado en el espacio físico municipal que se le asigne por la Comisión de Seguimiento. También podrán utilizarse espacios alternativos en función de la actividad, especialmente los viernes: parques, cines, aulas polivalentes, pistas deportivas, etc.

Al tratarse de un Plan Municipal, el Ayuntamiento de Ciudad Real podrá colaborar con la aportación de recursos públicos de diversa índole: tecnológicos, materiales, infraestructura, instrumentos musicales, etc. que no supongan un coste añadido municipal.

Sin embargo, se podrá ampliar, mudar, o establecer en varios centros el Espacio Corresponsable, durante el tiempo del contrato y en función de la demanda, las necesidades y el programa de actividades.

El personal y las actividades a desarrollar tendrán asignado el centro de referencia, con las aulas y salas necesarias y espacios al aire libre en el mismo u otros con posibilidad de movilidad y en función de las necesidades. Por tanto, pueden no tener destino fijo en un edificio concreto, pudiendo establecerse en la planificación mensual modificaciones según las características de la programación.

Estas necesidades serán valoradas en las reuniones de seguimiento y de ser viable y existir disponibilidad de los mismos, se seguirá el procedimiento municipal normalizado para estas colaboraciones.

### Actividades. –

Las actividades programadas irán dirigidas a favorecer que, en espacios adecuados se estimulen las relaciones entre niños/as, padres/madres y educadores/as y, además, se ofrece como medida para conciliar la vida personal, laboral y familiar en periodos no lectivos.

Las Entidades deberán presentar un modelo/plantilla de horario tipo semanal, para un periodo de dos semanas, que cubra: las horas y actividades programadas, adaptadas a los tramos de edad que determine.

Las acciones planteadas deberán versar sobre: ocio, educación en valores, actividades físicas y deportivas, actividades de sensibilización social, tecnología, yoga infantil, coros infantiles, talleres de diversa índole: naturaleza, plástica, musicales, danza, teatro, etc.

Con independencia de las actividades programadas con carácter ordinario, se podrán plantear otras extraordinarias, que no siguen el horario tipo.

La programación y modificaciones serán estudiadas y valoradas en las reuniones periódicas que tendrán la Entidad y la Comisión de Seguimiento. Así pues, la organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

### Recursos humanos. –

La empresa gestora del LOTE deberá contar con un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del programa, en función de las acciones que se proponen, siendo el número mínimo de **treinta y seis**, distribuido según aquéllas.

Los perfiles profesionales de las/los trabajadoras deberán ajustarse a los establecidos en el artículo 8 a) del Decreto 58/2023, de 20 de junio:

Técnica/o Superior en Educación Infantil.  
Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.  
Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio-deportiva.  
Técnica/o Superior en Integración social.  
Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.  
Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

Serán prioritarias las categorías: Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio-deportiva, Técnica/o Superior en Integración social y Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

Todo el personal contratado, deberá contar, desde el inicio hasta la finalización de la prestación, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

Además, la adjudicataria deberá aportar personal de limpieza y de conserjería, de ser necesario en la actividad planteada; salvo que distribuya estas funciones entre el personal de atención a la actividad. De optar por la segunda fórmula deberá explicar en el proyecto su organización y establecer las medidas adecuadas para desarrollar ambas funciones.

Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que al menos el 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres. Aquéllas que reúnan los requisitos exigidos para su perfil profesional concreto y tengan la condición de Víctimas de Violencia de Género tendrán preferencia frente al resto.

## **ACCION 1: “Espacio días no lectivos”**

### **1.- OBJETO.**

Constituye objeto de la presente acción la realización de actividades programadas, de tipo lúdico, recreativas, educativas y culturales, **dirigidas a menores desde los 3 años de edad hasta los 16 años incluidos, a impartir durante los días laborables, no lectivos, del curso escolar.**

### **2.- AMBITO DE PRESTACIÓN**

**Este servicio se prestará durante todos los días laborables, no lectivos del curso escolar comprendidos entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, según calendario escolar aprobado para Ciudad Real.**

Deberá ofrecerse, en horario de mañana y tarde, de **8,00 a 15,00 horas.**

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **21, a razón de 7 diarias.** (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

### 3.- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El número máximo de Plazas será de 60.

**Ratio:**

- 3 años – 6 años: 8/10 alumn@s por responsable.
- 6 años – 16 años: 10/15 alumn@s por responsable.

La familia solicitante de este servicio tiene la obligación de **mantener como mínimo una hora** a su hija/hijo en el Espacio Corresponsable.

**Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto:**

El programa de actividades se desarrollará en centros educativos del municipio de Ciudad Real.

Las acciones planteadas deberán ser adecuadas a la edad de las/los participantes y su contenido versará sobre:

- La corresponsabilidad con nuestros padres en la casa.
- Socialización no sexista.
- Educación en valores.
- Talleres de ciencia y medioambientales.
- Nuevas Tecnologías.
- Actividades físicas y de ocio igualitarias y cooperativas. Artes escénicas relacionadas con el cine, teatro, danza, música.

Inicialmente se excluyen de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa.

### 4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de cuatro**.

Serán prioritarias la categoría: Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio- Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias del Deporte, y similares.

Los profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

## 5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE Acción	Nº	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
5. Acción 1	“Espacio días no lectivos”.	4	21	26,62 €	2.236,08€

## ACCION 2: “Aprendemos en carnaval”.

### 1.- OBJETO.

Constituye objeto de la presente acción la realización de actividades programadas, de tipo lúdico, recreativas, educativas y culturales, dirigidas a menores desde los 3 años de edad hasta los 16 años, incluido. A impartir durante los días de Carnaval.

### 2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

Este servicio se prestará durante dos días laborables, 12 Y 13 de febrero:

Deberá ofrecerse en horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas.

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **14, a razón de 7 diarias**. (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

### 3- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El número máximo de **Plazas** será de 100.

**Ratio:** 12/15 alumn@s por responsable.



### Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto

Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades deberán programarse con una **duración de una hora**, con el objetivo de conseguir que los y las adolescentes participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizar.

Para esta acción se contemplan diferentes actividades, talleres diarios de ocio y tiempo libre, debiendo ser adecuadas a la edad de las/los participantes, pudiendo versar sobre diferentes temáticas, tales como:

- Educación para la convivencia, para la igualdad de género.
- Desarrollo de la participación infantil, bien de manera transversal o con actividades específicas.
- Interculturalidad para el consumo responsable y la salud.
- Desarrollo de habilidades personales.
- Comunicación.
- Desarrollo artístico y técnicas artesanales. Actividades plásticas, música, danza, juego dramático...

El programa de actividades que se desarrollarán en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado.

Inicialmente se excluyen de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa. Sin embargo, de considerarse necesario ampliar en este tipo de actividades por excesiva demanda, por ser aconsejable para el alumnado u otras razones justificadas, se podrá valorar en las reuniones mensuales de la Comisión de Seguimiento.

#### 4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de ocho**.

Serán prioritarias la categoría: Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio- Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias del Deporte, y similares.

Los profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito

socio-educativo.

## 5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE Acción	N º	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
5. Acción 2	“Aprendemos en Carnaval”	8	14	26,62 €	2.981,44€

## ACCION 2: “Aprendemos en Semana Santa”.

### 1.- OBJETO.

Constituye objeto de la presente acción la realización de actividades programadas, de tipo lúdico, recreativas, educativas y culturales, dirigidas a menores desde los 3 años de edad hasta los 16 años, incluido. A impartir durante los días de Semana Santa.

### 2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

Este servicio se prestará durante dos días laborables, 25, 26 y 27 de marzo y 1 de abril de 2024.

Deberá ofrecerse en horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas.

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **28, a razón de 7 diarias**. (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

### 3- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El número máximo de **Plazas** será de 100.

**Ratio:** 12/15 alumn@s por responsable.

**Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto**

Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades deberán

programarse con una **duración de una hora**, con el objetivo de conseguir que los y las adolescentes participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizar.

Para esta acción se contemplan diferentes actividades, talleres diarios de ocio y tiempo libre, debiendo ser adecuadas a la edad de las/los participantes, pudiendo versar sobre diferentes temáticas, tales como:

- Educación para la convivencia, para la igualdad de género.
- Desarrollo de la participación infantil, bien de manera transversal o con actividades específicas.
- Interculturalidad para el consumo responsable y la salud.
- Desarrollo de habilidades personales.
- Comunicación.
- Desarrollo artístico y técnicas artesanales. Actividades plásticas, música, danza, juego dramático...

El programa de actividades que se desarrollarán en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado.

Inicialmente se excluyen de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa. Sin embargo, de considerarse necesario ampliar en este tipo de actividades por excesiva demanda, por ser aconsejable para el alumnado u otras razones justificadas, se podrá valorar en las reuniones mensuales de la Comisión de Seguimiento.

#### 4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de ocho**.

Serán prioritarias la categoría: Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio- Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias del Deporte, y similares.

Los profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

## 5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE Acción	N º	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
5. Acción 3	“Aprendemos en Semana Santa”.	8	28	26,62 €	5.962,88€

## ACCION 4: “Aprendemos en verano”.

### 1.- OBJETO.

Constituye objeto de la presente acción la realización de actividades programadas, de tipo lúdico, recreativas, educativas y culturales, dirigidas a menores desde los 3 años de edad hasta los 16 años, incluido. A impartir durante los días laborables, que no formen parte del curso escolar, siempre que no concurren con las actividades estivales propias, organizadas por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

### 2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

Este servicio se **prestará** durante dos periodos que comprenderán todos los **días laborables** comprendidos entre:

- El día siguiente al último día lectivo del curso escolar 2023/2024, hasta el día anterior al de inicio de las Escuelas de Verano promovidas por otros servicios sociales del Excmo. Ayto de Ciudad Real.

- El día siguiente al último de finalización de las Escuelas de Verano hasta el día anterior al primer día lectivo del curso escolar 2024/2025.

Deberá ofrecerse de lunes a viernes, en horario de mañana, **de 8:00 a 15:00 horas**.

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **70, a razón de 7 diarias**. (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

### 3- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El número máximo de **Plazas** será de 100.

**Ratio:** 12/15 alumn@s por responsable.

**Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto**

Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades deberán programarse con una **duración de una hora**, con el objetivo de conseguir que los y las adolescentes participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizar.

Para esta acción se contemplan diferentes actividades, talleres diarios de ocio y tiempo libre, debiendo ser adecuadas a la edad de las/los participantes, pudiendo versar sobre diferentes temáticas, tales como:

- Educación para la convivencia, para la igualdad de género.
- Desarrollo de la participación infantil, bien de manera transversal o con actividades específicas.
- Interculturalidad para el consumo responsable y la salud.
- Desarrollo de habilidades personales.
- Comunicación.
- Desarrollo artístico y técnicas artesanales. Actividades plásticas, música, danza, juego dramático...

El programa de actividades que se desarrollarán en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado.

Inicialmente se excluyen de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa. Sin embargo, de considerarse necesario ampliar en este tipo de actividades por excesiva demanda, por ser aconsejable para el alumnado u otras razones justificadas, se podrá valorar en las reuniones mensuales de la Comisión de Seguimiento.

### 4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de ocho**.

Serán prioritarias la categoría: Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio- Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias del Deporte, y similares.

Los profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

## 5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

	NOMBRE Acción	N º	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
5. Acción 4	“Aprendemos en verano”.	8	70	27,83€	15.584,80€

## ACCION 5: “Aprendemos en Navidad”.

### 1.- OBJETO.

Constituye objeto de la presente acción la realización de actividades programadas, de tipo lúdico, recreativas, educativas y culturales, dirigidas a menores desde los 3 años de edad hasta los 16 años, incluido. A impartir durante los días de Navidad.

### 2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

Este servicio se prestará durante dos periodos que comprenderán todos los días laborables comprendidos entre:

- El día siguiente al último día lectivo previo a las vacaciones de Navidad del curso escolar 2024/2025, hasta el día 31 de diciembre de 2024 (incluido).

Deberá ofrecerse de lunes a viernes, en horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas.

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **42, a razón de 7 diarias**. (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso

serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

### 3- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El número máximo de **Plazas** será de 100.

**Ratio:** 12/15 alumn@s por responsable.

**Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto**

Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades deberán programarse con una **duración de una hora**, con el objetivo de conseguir que los y las adolescentes participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizar.

Para esta acción se contemplan diferentes actividades, talleres diarios de ocio y tiempo libre, debiendo ser adecuadas a la edad de las/los participantes, pudiendo versar sobre diferentes temáticas, tales como:

- Educación para la convivencia, para la igualdad de género.
- Desarrollo de la participación infantil, bien de manera transversal o con actividades específicas.
- Interculturalidad para el consumo responsable y la salud.
- Desarrollo de habilidades personales.
- Comunicación.
- Desarrollo artístico y técnicas artesanales. Actividades plásticas, música, danza, juego dramático...

El programa de actividades que se desarrollarán en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado.

Inicialmente se excluyen de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa. Sin embargo, de considerarse necesario ampliar en este tipo de actividades por excesiva demanda, por ser aconsejable para el alumnado u otras razones justificadas, se podrá valorar en las reuniones mensuales de la Comisión de Seguimiento.

### 4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de ocho**.

Serán prioritarias la categoría: Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio- Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias del Deporte, y similares.

Los profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

#### 5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

	NOMBRE Acción	N º	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
5. Acción 5	“Aprendemos en Navidad”.	8	42	27,83€	9.350,88€

Ciudad Real, sábado, 24de noviembre de 2023  
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real



## ANEXO VI

### Precio máximo de los contratos y facturas de pago

#### PRIMERO.- EL PRECIO TOTAL DEL PLIEGO

El precio contratado de los cinco lotes, con una duración de **doce meses (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024)**, supeditada la fecha de inicio a la duración que tenga este procedimiento y **no pudiéndose prorrogar**, ya que éste está financiado con una subvención concedida por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, asciende a la cantidad de **198.973,00 € euros**, más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% supondría **41.784,33 € euros**, ascendiendo **el total a ejecutar a 240.757,33 euros**

#### SEGUNDO.- EL PRECIO POR LOTES

- ✓ **LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.**  
El precio del contrato asciende a 34.975,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 7.344,75 euros. El total a ejecutar: **42.319,75 euros**. Correspondiente a **1399 horas** de servicio, distribuidas en **el periodo comprendido entre el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024**. Contratación mínima de **1 profesional**.
  
- ✓ **LOTE 2: Servicio “Concilia-Domicilio y Aseo Infantil”.**  
El precio del contrato asciende a 41.800,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 8.778,00 euros. El total a ejecutar: **50.578,00 euros**. Correspondiente a **950 horas** de servicio, distribuidas en **el periodo comprendido entre el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024**. Contratación mínima de **2 profesionales**.
  
- ✓ **LOTE 3: Servicio “Corresponsable durante el curso”.**  
El precio del contrato asciende 80.850 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 16.978,50 euros. El total a ejecutar: **97.828,50 euros**. Correspondiente a **1100 horas** de servicio, distribuidas en **el periodo lectivo comprendido entre el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 de los cursos escolares 2023/2024 y 2024/2025**. Contratación mínima de **7 profesionales**. Este lote se compone de dos acciones particulares:

##### Acción 1: “Peques”.

El precio del contrato asciende a 23.100 euros, más el 21% de IVA, que suponen 4.851,00 euros. El total a ejecutar: **27.951,00 euros**. Correspondiente a **525 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de

contrato, con contratación mínima de **2 profesionales**.

**Acción 2: “Creciendo”.**

El precio del contrato asciende a 57.750,00 euros, más el 21% de IVA que suponen 12.127,50 euros. El total a ejecutar: **69.877,50 euros**. Correspondiente a **525 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **5 profesionales**.

**LOTE 4: “Aula Recapacita”**

El precio del contrato asciende a 11.500,00 euros más el IVA, correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21%, lo que supondría 2.415,00 euros. El total a ejecutar: **13.915,00 euros**. Correspondiente a **500 horas** de servicio, distribuidas en el periodo lectivo comprendido entre el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 de los cursos escolares 2023/2024 y 2024/2025. Contratación mínima de **1 profesional**.

✓ **LOTE 5: “Espacio Corresponsable días sin cole”.**

El precio del contrato asciende a 29.848,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21%, lo que supondría 6.268,08 euros. El total a ejecutar: **36.116,08 euros**. Correspondiente a **175 horas** de servicio, distribuidas en el periodo no lectivo comprendido entre el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 de los cursos escolares 2023/2024 y 2024/2025. Contratación mínima de **36 profesionales**. Este lote se compone de cinco acciones particulares:

**Acción 1: “Espacio días no lectivos”.**

El precio del contrato asciende a 1.848,00 euros, más el 21% de IVA, que suponen 388,08 euros. El total a ejecutar: **2.236,08 euros**. Correspondiente a **21 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **4 profesionales**.

**Acción 2: “Aprendemos en Carnaval”.**

El precio del contrato asciende a 2.464,00 euros, más el 21% de IVA, que suponen 517,44 euros. El total a ejecutar: **2.981,44 euros**. Correspondiente a **14 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **8 profesionales**.

**Acción 3: “Aprendemos en Semana Santa”.**

El precio del contrato asciende a 4.928,00 euros, más el 21% de IVA, que suponen 1.034,88 euros. El total a ejecutar: **5.962,88 euros**. Correspondiente a **28 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **8 profesionales**.

#### Acción 4: “Aprendemos en Verano”.

El precio del contrato asciende a 12.880,00 euros, más el 21% de IVA, que suponen 2.704,80 euros. El total a ejecutar: **15.584,80 euros**. Correspondiente a **70 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **8 profesionales**.

#### Acción 5: “Aprendemos en Navidad”.

El precio del contrato asciende a 7.728,00 euros, más el 21% de IVA, que suponen 1.622,88 euros. El total a ejecutar: **9.350,88 euros**. Correspondiente a **42 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **8 profesionales**.

### TERCERO.- LAS FACTURAS DE PAGO

Se expedirán mensualmente, a mes vencido.

Cada adjudicataria/o emitirá la factura mensual correspondiente a los días/horas realizadas en el mes que vence, con base al apartado correspondiente a la justificación del precio del contrato que consta en cada LOTE.

La cantidad de la factura mensual la obtenemos multiplicando el precio día por los días de actividad, siempre que se hayan realizado todas las horas estipuladas por día.

De no realizarse todas las horas estipuladas en el pliego, la cantidad de la factura mensual la obtenemos multiplicando el precio hora por las horas de actividad realizadas cada mes.

### CUARTO.- PRECIO BRUTO HORA

En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado y de hallar el coste mensual y total.

5	LOTES	NOMBRE	nº horas	Monitoras/os	sin IVA	21%	total/hora	total sin iva	total iva	TOTAL
6	1	Servicio de información, difusión y gestión del Plan	1399	1	25,00 €	5,25 €	30,25 €	34.975,00 €	7.344,75 €	<b>42.319,75</b>
7	2	Servicio “Concilia - Domicilio” y Aseo Infantil	950	2	22,00 €	4,62 €	26,62 €	41.800,00 €	8.778,00 €	<b>50.578,00</b>
8	3	“Corresponsable durante el curso”:	1100	7				80.850,00 €	16.978,50 €	<b>97.828,50</b>
9	3.1	“Peques”	525	2	22,00 €	4,62 €	26,62 €	23.100,00 €	4.851,00 €	<b>27.951,00</b>
10	3.2	“Creciendo”	525	5	22,00 €	4,62 €	26,62 €	57.750,00 €	12.127,50 €	<b>69.877,50</b>
11	3.3									
12	4	Aula Recapacita	500	1	23,00 €	4,83 €	27,83 €	11.500,00 €	2.415,00 €	<b>13.915,00</b>
13	5	Espacio Corresponsable “días sin cole”	175	36				29.848,00 €	6.268,08 €	<b>36.116,08</b>
14	5.1	“Espacio días no lectivos”	21	4	22,00 €	4,62 €	26,62 €	1.848,00 €	388,08 €	<b>2.236,08</b>
15	5.2	“Aprendemos en carnaval”	14	8	22,00 €	4,62 €	26,62 €	2.464,00 €	517,44 €	<b>2.981,44</b>
16	5.3	“Aprendemos en Semana Santa”	28	8	22,00 €	4,62 €	26,62 €	4.928,00 €	1.034,88 €	<b>5.962,88</b>
17	5.4	“Aprendemos en verano”	70	8	23,00 €	4,83 €	27,83 €	12.880,00 €	2.704,80 €	<b>15.584,80</b>
18	5.5	“Aprendemos en Navidad”	42	8	23,00 €	4,83 €	27,83 €	7.728,00 €	1.622,88 €	<b>9.350,88</b>
19										<b>240.757,33</b>

Ciudad Real, sábado, 24 de noviembre de 2023  
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real

## ANEXO VII

### Criterios de adjudicación para cada contrato:

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 1:

#### “Servicio de Información, difusión y gestión del Plan”

- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B): PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:

Puntos	
Hasta 20 puntos	Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio
Hasta 10 puntos	Planning de implantación del servicio
Hasta 10 puntos	Campaña de difusión del Plan Corresponsables de Ciudad Real
Hasta 10 puntos	Plan esquemático de supervisión de las distintas actividades que conforman el Plan Corresponsables
Hasta 10 puntos	Metodología de trabajo

- **CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO MATEMÁTICO O EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE** (que se incluirán en el sobre C):

- **PRECIO.** Este criterio se valorará de 0 – 25 puntos

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

Obtendrá la máxima puntuación (25 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente:  $V_i = 25 \times P_{\min} / P_i$ .

$V_i$ : es la valoración que corresponde a la oferta  $i$ , cuyo presupuesto es  $P_i$   $P_i$ : es el presupuesto mínimo ofertado.

Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.

Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

- **RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.** Este criterio se valorará de 0 – 15 puntos

Puntos	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
5	Disponer del distintivo de “Igualdad en la empresa” del Instituto de las Mujeres.
5	Disponer de “Distintivo de Excelencia” en Igualdad de Género otorgado por la JCCM. , o similar/equivalente emitido por otra comunidad autónoma distinta de la JCCM.
5	Disponer de “Distintivo de calidad en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación y responsabilidad social empresarial 2023-2025” otorgado por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

### PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL

Puntos	
25	PRECIO
15	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
40	TOTAL

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 2:

#### Servicio “Concilia Domicilio y Aseo Infantil”

- **CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR** (que se incluirán en el sobre B): **PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.** Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. **La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:**

<b>Puntos</b>	
Hasta 20 puntos	Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio
Hasta 10 puntos	Planning de implantación del servicio
Hasta 10 puntos	Campaña de difusión del Plan Corresponsables de Ciudad Real
Hasta 10 puntos	Plan esquemático de supervisión de las distintas actividades que conforman el Plan Corresponsables
Hasta 10 puntos	Metodología de trabajo

- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO MATEMÁTICO O EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (que se incluirán en el sobre C):

- **PRECIO.** Este criterio se valorará de 0 – 25 puntos

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

Obtendrá la máxima puntuación (25 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente:  $V_i = 25 \times P_{min} / P_i$ .

$V_i$ : es la valoración que corresponde a la oferta  $i$ , cuyo presupuesto es  $P_i$   $P_{min}$ : es el presupuesto mínimo ofertado.

Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.

Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

- **RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.** Este criterio se valorará de 0 – 15puntos

Puntos	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
5	Disponer del distintivo de “Igualdad en la empresa” del Instituto de las Mujeres.
5	Disponer de “Distintivo de Excelencia” en Igualdad de Género otorgado por la JCCM. , o similar/equivalente emitido por otra comunidad autónoma distinta de la JCCM.
5	Disponer de “Distintivo de calidad en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación y responsabilidad social empresarial 2023-2025” otorgado por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

### PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL

Puntos	
25	PRECIO
15	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
40	TOTAL

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 3:

Espacio Corresponsable “Durante el curso”.

- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B): PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:

Puntos	
Hasta 20 puntos	Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio
Hasta 10 puntos	Planning de implantación del servicio
Hasta 10 puntos	Campaña de difusión del Plan Corresponsables de Ciudad Real
Hasta 10 puntos	Plan esquemático de supervisión de las distintas actividades que conforman el Plan Corresponsables
Hasta 10 puntos	Metodología de trabajo



- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO MATEMÁTICO O EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (que se incluirán en el sobre C):

- **PRECIO.** Este criterio se valorará de 0 – 25 puntos

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

Obtendrá la máxima puntuación (25 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente:  $V_i = 25 \times P_{\min} / P_i$ .

$V_i$ : es la valoración que corresponde a la oferta  $i$ , cuyo presupuesto es  $P_i$   $P_i$ : es el presupuesto mínimo ofertado.

Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.

Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

- **RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.** Este criterio se valorará de 0 – 15 puntos

Puntos	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
5	Disponer del distintivo de “Igualdad en la empresa” del Instituto de las Mujeres.
5	Disponer de “Distintivo de Excelencia” en Igualdad de Género otorgado por la JCCM. , o similar/equivalente emitido por otra comunidad autónoma distinta de la JCCM.
5	Disponer de “Distintivo de calidad en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación y responsabilidad social empresarial 2023-2025” otorgado por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

### PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL

Puntos	
25	PRECIO
15	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
40	T O T A L

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTE 4: “Aula Recapacita”**

- **CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR** (que se incluirán en el sobre B): **PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.** Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. **La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:**

Puntos	
Hasta 20 puntos	Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio
Hasta 10 puntos	Planning de implantación del servicio
Hasta 10 puntos	Campaña de difusión del Plan Corresponsables de Ciudad Real
Hasta 10 puntos	Plan esquemático de supervisión de las distintas actividades que conforman el Plan Corresponsables
Hasta 10 puntos	Metodología de trabajo

- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO MATEMÁTICO O EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (que se incluirán en el sobre C):

- **PRECIO.** Este criterio se valorará de 0 – 25puntos

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

Obtendrá la máxima puntuación (25 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente:  $V_i = 25 \times P_{\min} / P_i$ .

$V_i$ : es la valoración que corresponde a la oferta  $i$ , cuyo presupuesto es  $P_i$   $P_i$ : es el presupuesto mínimo ofertado.

Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.

Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

- **RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.** Este criterio se valorará de 0 – 15 puntos

Puntos	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
5	Disponer del distintivo de “Igualdad en la empresa” del Instituto de las Mujeres.
5	Disponer de “Distintivo de Excelencia” en Igualdad de Género otorgado por la JCCM. , o similar/equivalente emitido por otra comunidad autónoma distinta de la JCCM.
5	Disponer de “Distintivo de calidad en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación y responsabilidad social empresarial 2023-2025” otorgado por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

### PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL

Puntos	
25	PRECIO
15	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
40	TOTAL

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTE 5:

Espacio Corresponsable “Días sin cole”.

- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B): PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. **La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:**

<b>Puntos</b>	
Hasta 20 puntos	Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio
Hasta 10 puntos	Planning de implantación del servicio
Hasta 10 puntos	Campaña de difusión del Plan Corresponsables de Ciudad Real
Hasta 10 puntos	Plan esquemático de supervisión de las distintas actividades que conforman el Plan Corresponsables
Hasta 10 puntos	Metodología de trabajo

- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO MATEMÁTICO O EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (que se incluirán en el sobre C):

- **PRECIO.** Este criterio se valorará de 0 – 25 puntos

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

Obtendrá la máxima puntuación (25 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente:  $V_i = 25 \times P_{min} / P_i$ .

$V_i$ : es la valoración que corresponde a la oferta  $i$ , cuyo presupuesto es  $P_i$   $P_{min}$ : es el presupuesto mínimo ofertado.

Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.

Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

- **RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.** Este criterio se valorará de 0 – 15 puntos

Puntos	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
5	Disponer del distintivo de “Igualdad en la empresa” del Instituto de las Mujeres.
5	Disponer de “Distintivo de Excelencia” en Igualdad de Género otorgado por la JCCM. , o similar/equivalente emitido por otra comunidad autónoma distinta de la JCCM.
5	Disponer de “Distintivo de calidad en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación y responsabilidad social empresarial 2023-2025” otorgado por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL

Puntos	
25	PRECIO
15	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
40	T O T A L

Ciudad Real, 24 de noviembre de 2023  
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real